



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00019102- -UNC-ME#FCC .92

VISTO:

La RD-2025-674-E-UNC-DEC#FCC

Y CONSIDERANDO:

Que en los Considerandos de la citada resolución se consignó como valor del módulo la RR-2025-1084-UNC-REC cuando debió decir OHCS 4/2025 Anexo III, artículo 4º, en el mismo sentido se consignó como Rubro: Repuestos y Accesorios para el tercer segundo trimestre, cuando corresponde decir Rubro: Libros, Revistas y otros elementos como así también se omitió incorporar el monto de la compra.

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar la resolución de que se trata.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el tercer Considerando de la RD-2025-674-E-UNC-DEC#FCC el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que el valor del módulo se encuentra fijado por la OHCS 4/2025, ANEXO III, artículo 4 y la RD-2025-444-E-UNC-DEC#FCC, aprueba el Rubro: Libros, Revistas y otros elementos."

ARTÍCULO 2º: Rectificar el artículo 1º de la RD-2025-674-E-UNC-DEC#FCC el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1: Autorizar el pago de la Factura C, N° 00003 00006142 de fecha 13 de agosto de 2025 a nombre de Centurión Silvia Viviana, CUIT N° 23-12266763-4, en concepto de Bibliografía específica para la Secretaría Legal y Técnica por un monto total de pesos noventa mil (\$90.000.-)".

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

